



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL CLUB JIMBEE CARTAGENA, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL FÚTBOL SALA EN EL AÑO 2025.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Cartagena a través de su Concejalía de Deportes, representada en este acto por la Alcaldesa de Cartagena, Dña. Noelia María Arroyo Hernández de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Miguel Ángel Jiménez Bosque, Presidente del Club Jimbee Cartagena, con CIF G30877617, según establecen sus Estatutos de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 39/2022 de 30 diciembre, del Deporte que regula la actividad de los clubes de fútbol, así como en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 l de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Cartagena es titular del Palacio de Deportes, que tienen la condición de «bien de dominio público destinado a servicio público», ya que de conformidad con el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986),  
tienen  
dicha



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



calificación los «destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como piscinas y campos de deporte.».

Conforme al art. 74.2º del mismo Reglamento «El uso de los bienes de servicio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las entidades locales y subsidiariamente por el presente».

**TERCERO.-** El régimen jurídico del convenio no puede ser otro que la normativa reguladora de la gestión de los servicios locales y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986), así como el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando excluido el presente convenio del Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de utilizar las citadas instalaciones en los horarios previstos para uso del Club en este Convenio, e incluso con respecto a dicho uso se reserva una facultad organizativa. Por ello, no cabe hablar de uso privativo del bien de dominio público en los términos en que el Reglamento de Servicios exige la cesión por vía de concesión administrativa.

**CUARTO. -** Las Instalaciones Municipales y en concreto en el Palacio de Deportes son objeto de gestión por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, pero no puede ignorarse que éstas y otras instalaciones municipales son primordialmente utilizadas por diversas entidades deportivas que de alguna forma representan y tienen su sede en la Ciudad, especiales beneficiarios de las mismas y por ello profundamente interesadas en colaborar con los entes públicos en el adecuado control y funcionamiento de estos recintos deportivos, que aun estando directamente afectados al interés general, son sin duda instrumentos imprescindibles para los mismos y sin los que no podrían desarrollar su actividad deportiva.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta dichas consideraciones, cabe plantearse que es necesario que los entes públicos, en este caso la Concejalía de Deportes, propugnen acuerdos con estos clubes de la ciudad para alcanzar los fines públicos de las propias instalaciones, facilitando a la vez el ejercicio y desarrollo de la actividad deportiva y



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



por ello combinando adecuadamente el interés general con el particular, que en estos casos se encuentra en un nivel próximo por cuanto dichas asociaciones o clubes deportivos pueden facilitar con sus éxitos, el conocimiento y puesta en valor de la ciudad en la que se asientan fuera de sus límites, procurando indudables beneficios a la misma en otros campos como el económico, social, turístico, etc.

**SEXTO.-** La Concejalía de Deportes en vista de lo señalado se plantea la colaboración con el **Club Jimbee Cartagena** para tratar de entrelazar todos los intereses, privados y públicos, permitiendo a esta entidad el desarrollo de su actividad deportiva durante toda la vigencia de este convenio en el Palacio de Deportes, pero manteniendo la Concejalía de Deportes dentro del ámbito de su competencia, el control total de la instalación y por ello la responsabilidad de la gestión de la misma de conformidad con los fines que le son propios y reconocidos.

**SÉPTIMO. -** Sobre la base de lo anterior, el Ayuntamiento de Cartagena y el **Club Jimbee Cartagena**, teniendo en cuenta estos antecedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas formalizan el presente **CONVENIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA (OBJETO).**- A la Concejalía de Deportes corresponde la gestión de todas las instalaciones municipales incluido el Palacio de Deportes que seguirá gestionando, siendo de su exclusiva competencia todas aquellas actividades que se celebren en el mismo, sin perjuicio de las autorizaciones que puedan concederse al citado CLUB o a otras entidades deportivas para el desarrollo de sus actividades y/o la celebración de actos o competiciones deportivas y por el plazo necesario para su realización.

La Concejalía de Deportes y el Club Jimbee Cartagena, convienen la utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal gestionadas por la Concejalía de Deportes, denominada *Palacio de Deportes*, con todo lo que le es inherente.

**SEGUNDA (DURACIÓN).** - La duración de este Convenio de Colaboración se iniciará el 1 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



prorrogar por un año más.

### TERCERA (OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES).-

Como consecuencia de este Convenio la Concejalía de Deportes tendrá las siguientes obligaciones:

1. La realización de las obras Palacio de Deportes que en su caso pudieran aprobarse por el Ayuntamiento para reformar o completar la instalación de dicho Complejo Deportivo Municipal.
2. Facilitar la sede del Club en el recinto deportivo del Palacio de Deportes al **Club Jimbee Cartagena**, ubicándose las oficinas en la planta primera junto a las oficinas de la Concejalía de Deportes.
3. Poner a disposición del primer equipo profesional del **Club Jimbee Cartagena** las instalaciones del Palacio de Deportes, aquellos días que se disputen partidos de competición oficial, suspendiendo todas las actividades que tengan lugar en la pista deportiva principal del Palacio de Deportes y que puedan interferir en el correcto funcionamiento de la competición oficial. En los partidos amistosos la instalación estará preparada cuatro horas antes del evento y en la medida de lo posible no se suspenderán las actividades organizadas por la Concejalía. Así, mismo se dispondrá de al menos cuatro horas de entrenamiento al día, durante la semana, previa comunicación y calendario aportado a la Concejalía de Deportes.
4. La cesión al **Club Jimbee Cartagena** de la explotación los días de partido de la PUBLICIDAD INTERIOR del Palacio de Deportes, durante la vigencia del presente Convenio.
5. Disponer, siempre que sea posible, de la presencia de los servicios de Policía Local y Protección Civil en la celebración de los partidos o eventos organizados por el **Club Jimbee Cartagena**.
6. Facilitar cuando sea necesario el personal del servicio de electricidad municipal para la asistencia técnica en la celebración de los partidos de competición del **Club Jimbee Cartagena**. El Ayuntamiento se encargará del control de los videomarcadores y la megafonía durante los partidos.
7. Habilitar una dependencia adecuada para la ubicación del material antidisturbios de la policía.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



8. Proceder a la limpieza de todas las instalaciones que utilice cuando sea promotor de cualquier actividad deportiva o evento. De igual manera, proveerá dicha limpieza si el promotor de la actividad fuera otro organismo municipal o particular.
9. La cesión de dos o tres espacios los días de partido y entrenamiento del primer equipo para la explotación del servicio de cafetería y cantinas al **Club Jimbee Cartagena**. Estando obligado el Club a controlar los TC1/TC2 de los trabajadores del servicio y garantizar la limpieza de las cantinas el mismo día del evento, debiendo cumplir con la normativa estipulada al respecto.
10. El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a subvencionar el presente Convenio con el club **Jimbee Cartagena** durante el año 2025, con un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo al programa 3410, artículo 48241 de la delegación de Deportes, debiendo justificar el Club la subvención recibida mediante los procedimientos establecidos para tal fin en el Ayuntamiento de Cartagena. RC 2025.2.0013896.000, Descripción "Subvención Jimbee Cartagena Fútbol Club".

El pago de la subvención no queda supeditada habida cuenta de la correcta justificación de la subvención concedida para el año 2024.

**CUARTA (DERECHOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES).**- Como consecuencia de

este Convenio la Concejalía de Deportes:

1. La Concejalía de Deportes se reserva el derecho a utilizar las instalaciones deportivas objeto de este Convenio, cuando las necesite para sí o para un tercero con las únicas condiciones de que lo comunique al Club con DIEZ DE DÍAS DE ANTELACIÓN a su utilización. Cuando se produzca coincidencia con los partidos oficiales se pondrá a disposición del Club el Pabellón Municipal de Deportes, ubicado en la calle Wssell de Guimbarda, 48, si la normativa de la competición lo permite. En este supuesto la persona o entidad que utilice las instalaciones correrá con los gastos de personal y de limpieza que origine la actividad desarrollada, así como con los gastos derivados de los posibles daños que se pudieran producir en la instalación, al igual que el **Club Jimbee Cartagena** siempre que éste organizara algún evento deportivo.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



2. La Concejalía de Deportes se reserva CUATRO VALLAS DE CINCO METROS a ubicar preferentemente por la Concejalía de Deportes en el Palacio para la promoción de sus actividades deportivas, así como TRES CUÑAS DE CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS en el inicio y en los intermedios de las competiciones deportivas que se emitirán dentro de los diez minutos previos al inicio del evento deportivo o cultural.
3. La Concejalía de Deportes se reservará en todos los partidos, entrenamientos y demás actividades o espectáculos que celebre el **Club Jimbee Cartagena**, la libre disposición de VEINTE LOCALIDADES ubicadas en el Palco VIP/Autoridades, así como hasta un máximo de CIENTO CINCUENTA LOCALIDADES para su distribución entre Asociaciones de Vecinos y Colectivos de interés social, siendo de cuenta del Club las localidades necesarias para las personas que compongan las directivas del **Club Jimbee Cartagena** y del equipo visitante.
4. Asimismo, el **Club Jimbee Cartagena** facilitará a la Concejalía de Deportes cuando ésta los solicite, hasta un máximo de DOSCIENTAS ENTRADAS para escolares (hasta quince años incluidos) en todos los partidos que se celebren en el Palacio de Deportes, ocupando las localidades que a tal fin determine el Club y distribuidas por la Concejalía de Deportes.
5. También entregará el **Club Jimbee Cartagena** a la Concejalía de Deportes, cada vez que ésta lo solicite, CIEN LOCALIDADES para ser distribuidas por la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social entre los colectivos menos dotados económicamente y su ubicación en el Palacio será establecida de común acuerdo entre ambas entidades. La Concejalía de Servicios Sociales deberá remitir al Club con NOVENTA Y SEIS HORAS DE ANTELACIÓN, la lista nominal con el D.N.I. de los asistentes a cada partido.
6. Todo lo concerniente a la entrega de localidades por el Club a la Concejalía de Deportes será para partidos de Liga y Copa, excepto los señalados como Día del Club o Play-Off.

#### QUINTA (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLUB JIMBEE CARTAGENA)

Corresponderá al **Club Jimbee Cartagena** como derechos y obligaciones derivados del presente Convenio los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



1. Derecho a disponer de la sala principal del Palacio para los entrenamientos y partidos de competición según el calendario oficial, así como para los partidos amistosos que considere el Club.

2. Obligación de conservar y mantener a su costa en buen estado de funcionamiento y mantenimiento a todas las instalaciones que le son conferidas y que se detallan a continuación:

Pabellón Municipal de Deportes de Cartagena, ubicado en la calle Wsell de Guimbarda, 48 - almacén nº 3.

Palacio de Deportes de Cartagena, ubicado en la Avenida del Cantón, s/n: vestuario profesional, vestuario de entrenadores, vestuario fisio/ enfermería vestuario para las bases, almacén- lavandería, así como el palco, taquilla, sala de autoridades anexa al palco y 15 parking para los partidos oficiales (Anexo 1).

3. El personal responsable de la administración del Club controlará el acceso a las dependencias municipales por la planta baja del Palacio, dentro del horario de oficinas del **Club Jimbee Cartagena**.

4. Obligación de no realizar obra alguna en las instalaciones deportivas cedidas que no haya sido previa y expresamente autorizada por la Concejalía de Deportes. Toda autorización de obra deberá ser solicitada por escrito a la Concejalía de Deportes. Las obras realizadas en las instalaciones quedarán en beneficio de la misma, sin que exista derecho de indemnización alguna a favor del Club.

5. Obligación de disponer de los recursos humanos que permitan cubrir todo lo relacionado en esta estipulación quinta, contratando a su cargo al personal necesario cumpliendo la normativa vigente a tal efecto.

6. Obligación de disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las incidencias que pudieran producirse en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, tanto con el personal del Club como con los deportistas, alumnado y usuarios de las mismas.

7. Obligación de adoptar las medidas de seguridad y vigilancia, tanto en el Pabellón



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



Municipal de Deportes como en las dependencias asignadas en el Palacio de Deportes, que fueran necesarias para evitar altercados y otros hechos de los que pudieran derivarse daños para las instalaciones, personas y otros bienes en todos los partidos y actividades organizadas por el **Club Jimbee Cartagena**, con la observancia de lo dispuesto en el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

8. Obligación de obtener las licencias y autorizaciones necesarias para la apertura al público y funcionamiento de las instalaciones que son objeto del presente Convenio, cuando se vayan a celebrar en el Palacio de Deportes y Pabellón Municipal de Deportes (sito en calle Wssell de Guimbarda, 48) acontecimientos deportivos o de otra índole que así lo requieran.

9. En colaboración con la Concejalía de Deportes, el **Club Jimbee Cartagena** organizará competiciones y actividades de promoción deportiva escolar que fomenten los vínculos de formación con los clubes de fútbol sala base de la ciudad, como seminarios técnicos, visitas a centros escolares y hospitales, asociaciones de vecinos, etc.

10. Obligación de mantener en buen estado de conservación todas las vallas y elementos publicitarios del Palacio de Deportes que sean objeto de publicidad, ajustándose a las normas que establezcan los técnicos municipales referentes a la seguridad y emplazamiento de las vallas, así como a la estética de los materiales a emplear.

11. El **Club Jimbee Cartagena** podrá subarrendar total o parcialmente la explotación de servicios de cafetería y cantinas y/o el servicio de publicidad interior en el Palacio de Deportes los días de partido del primer equipo en la pista principal del Palacio de Deportes, de conformidad con las disposiciones vigentes e informando siempre en cada momento a la Concejalía de Deportes de los datos de la empresa encargada del servicio. El **Club Jimbee Cartagena** o en su caso el arrendador, asumirá la total responsabilidad frente a terceros y frente a la Concejalía de Deportes del buen funcionamiento del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



Ayuntamiento  
Cartagena



Así mismo, el Club o el Subarrendador deberá gestionar a su costa las autorizaciones y licencias administrativas precisas para la apertura y funcionamiento del servicio de cafeterías y cantinas, ajustando el horario comercial de las mismas a lo establecido en la reglamentación administrativa al respecto.

El Club o el Subarrendador responderá ante la Concejalía de Deportes y frente a terceros del servicio contratado y del desarrollo de su ejecución, así como de cuantos daños y perjuicios de cualquier clase pudiera causar el personal de él dependiente. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios o terceros como consecuencia de la prestación del servicio, la Concejalía de Deportes quedará exenta de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria civil o penal, responsabilidad que asume expresamente el **Club Jimbee Cartagena** o en su caso el subarrendador. El Club o el Subarrendador llevará a cabo la limpieza de la cafetería, en plazo inmediatamente posterior al partido.

El **Club Jimbee Cartagena** o el Subarrendador, asume la responsabilidad por las infracciones y sanciones de cualquier tipo por el incumplimiento de normas vigentes que pudieran derivarse del servicio de cafetería y cantina, incluida la resolución de la explotación.

12. El **Club Jimbee Cartagena** se compromete a llevar en su denominación y equipación el nombre de la Ciudad de Cartagena. Así mismo, en todo el material publicitario y de difusión que la Entidad genere deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cartagena y de su Concejalía de Deportes. Todo ello deberá obtener el visto bueno de la Comisión de Seguimiento del Convenio antes de su producción y difusión.

13. En las convocatorias, organización y realización de actividades de cualquier naturaleza promovidos por la Entidad Deportiva y que se lleven a cabo en el municipio, deberá constar de forma clara y suficiente la leyenda: **“EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”**.

14. El club conjuntamente con la Concejalía promoverán campañas y actividades encaminadas a:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



Ayuntamiento  
Cartagena



#### - Creación de Escuelas Deportivas:

En los centros escolares del municipio. Estos equipos deberán estar inscritos en el Programa de Deporte Escolar desarrollado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena. Al inicio de la temporada el **Club Jimbee Cartagena**

deberá entregar a la Concejalía de Deportes la PROGRAMACIÓN que incluirá:

1. Descripción y objetivos de la actividad a desarrollar.
2. Listado de personas responsables de la actividad, cumpliendo la normativavigente a tal efecto.
3. Número de equipos y de niños/as inscritos/as por equipo y categoría.
4. Presentar los Certificados de Delitos de naturaleza sexual del Ministerio de Justicia, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con memores.

15. Aportar el material necesario para la actividad objeto del Convenio, organizando su colocación y recogida, así como las personas necesarias para tales menesteres.

16. El **Club Jimbee Cartagena** previa solicitud a la Concejalía de Deportes y autorización de ésta tras los trámites administrativos y legales que correspondan, podrá celebrar 4 conciertos/actividades culturales o recreativas durante el tiempo del convenio, pudiendo ser estos organizados por el club o por otra empresa especializada que designe el club, garantizando la seguridad del inmueble y el terreno de juego.

De la misma forma, el **Club Jimbee Cartagena** se compromete a comunicar a la Concejalía cualquier negociación al respecto. Una vez autorizado el evento el **Club Jimbee Cartagena** tendrá la obligación de solicitar permisos, contratar seguros, limpieza, seguridad y todo lo necesario para celebrar dichos eventos.

**SEXTA.-** El **Club Jimbee Cartagena** se obliga al cumplimiento de la Ley 19/2007, de 11 de julio (RCL 2007, 1353), contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte y en el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, que aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



**SÉPTIMA.-** Cualquier duda en el desarrollo y ejecución de este Convenio será resuelta por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**OCTAVA.-** Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**NOVENA.-** La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Por la Concejalía de Deportes, el Sr/Sra. Concejal de Deportes, un Técnico Superior de Deportes y un Técnico Municipal que actuará como Secretario de la Comisión.

Por el **Club Jimbee Cartagena**, su Presidente o persona en quien delegue de su Junta Directiva y el Gerente del Club.

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocados otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollo del Convenio.

Dicha Comisión tendrá como cometidos:

1º Conocer todas las cuestiones relativas a las dudas que se deriven de la interpretación de las cláusulas de este Convenio, resolviendo las mismas.

2º Reunirse una vez al trimestre para hacer balance de la situación en cuanto a la aplicación de este Convenio y las cuestiones que puedan derivarse del mismo.

3º La resolución de cualquier otras cuestiones que puedan producirse por la ejecución del Convenio, incluso las relativas a una posible modificación del mismo en el periodo de vigencia proponiendo en este caso la Concejalía de Deportes lo que estime adecuado para su rectificación.

**DECIMA.-** El Presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento normal de los plazos y sin perjuicio de resolución por incumplimiento de las partes, por la desaparición o extinción del Club firmante, salvo que de la misma se derive la sucesión de otra entidad deportiva, bien con el carácter de Club Deportivo, bien con el de Sociedad Anónima Deportiva creada al amparo de la Ley del Deporte de 1990 y de la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas aprobada por Real Decreto 1251/1999, de 16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ  
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA  
DE DEPORTES  
23/06/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
23/06/2025



FIRMADO POR

JIMBEE CARTAGENA FUTBOL SALA  
ENTIDAD  
23/06/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
23/06/2025 11:16



Ayuntamiento  
Cartagena



de julio, siempre que la entidad sucesora tenga finalidad análoga a la extinguida y así pueda demostrarse frente a la Concejalía de Deportes.

**UNDÉCIMA.-** En el supuesto de sucesión de Entidades Deportivas previstas en la cláusula anterior, la Concejalía de Deportes podrá adoptar acuerdo extendiendo a la nueva entidad las estipulaciones de este Convenio, o bien denunciando el mismo y procediendo a iniciar nuevas negociaciones con la entidad de nueva creación o bien podrá renunciar definitivamente a lo convenido. El plazo para ejercer esta opción será de TRES MESES desde que la Concejalía de Deportes tuviera conocimiento de la extinción de la entidad firmante del presente Convenio, el **Club Jimbee Cartagena**.

**DUODÉCIMA.-** La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución de este Convenio corresponderá a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DECIMOTERCERA.-** Protección de datos y confidencialidad.

Este convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 dediciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DECIMOCUARTA.-** Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

El presente Convenio se firma en la fecha indicada electrónicamente.

Por la Concejalía de Deportes  
Fdo.-Noelia María Arroyo Hernández

Por el Club Jimbee Cartagena  
Fdo.- Miguel Ángel Jiménez Bosque



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3KQ 4QMT DP3N AAE7

(2025-FIRCONV/2268) CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB JIMBEE CARTAGENA 2025 - SEFYCU 3690181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12